AIEP
DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

FUNDACIÓN INTEGRA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 28 de octubre de 2014, entre el **Instituto Profesional AIEP** , institución de educación superior, RUT Nº 96.621.640-9, en adelante **"AIEP"**, representado legalmente por su Vicerrector Académico don Alejandro Zamorano Jones, cédula nacional de identidad N° 10.890.605-7, y por su Vicerrector Admisión y Comunicaciones don Javier Navarro Cubillos, cédula nacional de identidad N° 12.232.820-1, todos domiciliados en Av. Providencia Nº 727, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Fundación Educacional para el Desarrollo del Menor**, en adelante **"Integra"**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña Lidia Iris Julio Torres, cédula nacional de identidad Nº 12.616.251-0, ambos domiciliados en calle Washington Nº 2470, comuna de Antofagasta, se ha acordado:

Considerando,

1. Que **AIEP** es una institución de educación superior orientada hacia la formación integral de técnicos y profesionales que signifiquen un aporte para las empresas y para Chile.
2. Que **Integra** es una Institución orientada a lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad.
3. Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer programas de práctica y educación para sus alumnos y empleados.
4. Se acuerda que **Integra** y **AIEP** en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, estrecharán vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a potenciar la empleabilidad de los futuros técnicos y profesionales titulados en **AIEP** y a mejorar las capacidades del capital humano.

Las partes han generado un marco de cooperación que se regulará según el siguiente convenio:

Primero: El objetivo principal por parte de **Integra**, es poder facilitar la participación de profesionales que puedan transmitir a los alumnos, conocimientos acerca de la actividad de atención de párvulos, en forma íntegra y con excelencia. Del mismo modo, **AIEP** procurará la cooperación académica a los proyectos, seminarios, conferencias y programas implementados por **Integra.**

Segundo: En virtud de este convenio **Integra**, procurará fortalecer los vínculos con **AIEP** y sus estudiantes. Siendo alguno de los medios los siguientes:

a. Oferta para que alumnos(as) regulares de **AIEP**, que cursen programas de educación relacionados con la atención de Párvulos, puedan desarrollar sus pasantías y prácticas

INSTITUTO PROFESIONAL SECRETARIO GENERAL CHILE

profesionales en los establecimientos dependientes de la **Integra**, reservándose ésta la determinación del número de alumnas que aceptará para realizar dicha actividad.

b. Las alumnas en práctica realizarán actividades propias de su especialidad o relacionadas con su programa de estudio, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **AIEP** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera para que sea revisado y aceptado por Integra; sin perjuicio de lo anterior, las alumnas podrán hacer uso de las instalaciones y asistir a todas las sesiones de prácticas que correspondan, estableciendo horarios en mutuo acuerdo con la **AIEP**; poder aplicar estrategias metodológicas en el nivel medio y/o transición menor para fortalecer las competencias profesionales, y contar con apoyo pedagógico de la educadora guía como modelo evaluadora de las acciones.

Tercero: **AIEP**, pone a disposición de **Integra,** las dependencias (salas de clases, infraestructura y auditórium), para llevar a cabo, capacitaciones, seminarios y otros eventos, en fechas que serán definidas entre las partes, según las necesidades y recursos disponibles, en las cuales podrán participar los alumnos y docentes de **AIEP**, en el número que las partes acuerden con anterioridad del evento.

Cuarto: Las prácticas profesionales se desarrollarán bajo la supervisión directa de un(a) docente de la AIEP, cuyo nombre será comunicado con la debida anticipación a **Integra** para efectos de las coordinaciones respectivas, pudiendo las docentes supervisoras realizar durante el período de práctica acompañamientos evaluativos que digan relación con el programa de la carrera y el reglamento de práctica. Por su parte, la **Integra**, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación a los alumnos(as), de acuerdo a las necesidades técnicas de la carrera y a sus lineamientos internos.

Quinto: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto las alumnas como el (la) docente supervisor quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el "REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD DE FUNDACIÓN INTEGRA", que la **AIEP** por este acto declara conocer y aceptar y que se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Sexto: La actividad de las alumnas en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre **Integra** y los alumnos(as), lo que exime a aquélla del pago de remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o de salud respecto de estas.

En consecuencia, los(as) alumnos(as) de la **AIEP** que realicen sus prácticas en **Integra**, conservarán sus respectivo estatutos y no adquirirán un vínculo de subordinación y/o dependencia respecto de Integra. Además, estarán cubiertos(as) por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a la Ley 16.744 y al D.S. 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

Séptimo: Los alumnos(as) en práctica deberán mantener en el establecimiento un comportamiento personal idóneo a la actividad a desarrollar; además de cumplir con la reglamentación, normas de presentación personal y horario que el establecimiento determine.

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP
SECRETARIO GENERAL
CHILE

Octavo: Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de Diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

Noveno: El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido. Sin embargo, las partes tendrán la facultad de poner término al presente convenio, avisando por escrito a la otra parte con una anticipación de, a lo menos 60 días, a la fecha en la cual deseen terminar el presente convenio.

Décimo: AIEP autoriza expresamente a **Integra** para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos del mismo; asimismo la **AIEP** se compromete a difundir la información y presente convenio a través de su página web.

Undécimo: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y de don Javier Navarro Cubillos para representar al Instituto Profesional AIEP, consta en la escritura pública de fecha 03 de julio de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores y de fecha 11 de junio de 2013, otorgada en la notaría de Raúl Undurraga Laso.

La personería de doña Lidia Julio Torres, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 6 de junio de 2014, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Alejandro Zamorano Jones
Vicerrector Académico

Javier Navarro Cubillos
Vicerrector Admisión y Comunicaciones

pp. **Instituto Profesional AIEP**

Lidia Iris Julio Torres
Directora Regional
p.p. **Fundación Integra - Región de Antofagasta**

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP - CHILE - SECRETARIO GENERAL